



ACUERDO DE CONCEJO N° 019 -2016-MDC.

Cieneguilla, 28 de octubre de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTOS:

El Informe N° 066-2016-MDC/GATR-SGDELT del Subgerente de Desarrollo Económico, Local y Turismo, sobre la presentación de la Marca de Destino Cieneguilla, el Provelido N° 150-2016-MDC/GM de la Gerencia Municipal y el Informe N° 175-2016-MDC/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 066-2016-MDC/GATR-SGDELT, de fecha 25 de octubre del año en curso, el Subgerente de Desarrollo Económico, Local y Turismo señala lo siguiente:

- En atención a sus atribuciones ha elaborado un proyecto de Marca de Destino que propone presentar oficialmente en el "IV Congreso Latinoamericano de Ciudades Turísticas". Dicha Marca será el significado de la calidad turística que diferenciará a este distrito del resto de la oferta turística de la ciudad de Lima.
- El objetivo principal es dotar a este distrito de una imagen de destino moderna y coherente con las metas de planificación turística sostenible, para posicionar y diferenciar la oferta que brinda nuestro distrito.
- Tiene objetivos específicos para las empresas y para el territorio:
 - Para las empresas.- Mediante el proceso de selección para su integración a la Marca, estableciendo una relación de las empresas turísticas con mayores índices de sostenibilidad e innovación de la jurisdicción, fomentando una dinámica de mejora continua en la calidad de los servicios turísticos.
 - Para el territorio.- Comunicando la ejecución de las metas de planificación turística sostenible emprendidas desde el año 2014, así como las nuevas metas detectadas.
- Se ha realizado un diagnóstico integral sobre el territorio y la oferta interna y externa, la demanda turística y sus nuevos hábitos de consumo, la síntesis general micro y macro ambiente, se han presentado 14 propuestas de logos a los diversos ámbitos de la comunidad, se ha elaborado el Plan de Branding (Plan de Marketing de la Marca) 2016 - 2017 y se ha elaborado el Manual de Identidad Corporativa.
- Se va a efectuar la inscripción respectiva en INDECOPI.
- La presentación oficial será en el "IV Congreso Latinoamericano de Ciudades Turísticas", a desarrollarse en el Cusco, del 21 al 26 de noviembre del año en curso.
- La Marca de Destino Cieneguilla está compuesta por cuatro logos en uno, es decir, por cuatro esencias de Marca que son las siguientes:
 - Esencia "Proximidad y Evasión".
 - Esencia "Respiro y Naturaleza".
 - Esencia "Diversión y Bienestar".
 - Esencia "Autenticidad y Valores".
- El logo de la Marca de Destino Cieneguilla y sus sub logos han sido diseñados pensando en una posible ampliación a Marca de Territorio.
- Los cuatro ejes de la Marca de Destino Cieneguilla son:
 - 3 Ejes temáticos del desarrollo sostenible (Económico: color dominante naranja; Socio cultural: color dominante marrón y Medio ambiental: color dominante verde).
 - 1 eje transversal (Profesionalismo, innovación y sostenibilidad: color dominante plomo).

Que, por Informe N° 175-2016-MDC/GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica anota lo que a continuación se detalla:



ACUERDO DE CONCEJO N° 019 -2016-MDC.

- El artículo 195° numeral 8) de la Constitución Política expresa que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, desarrollando y regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud y turismo; entre otros aspectos.
- El artículo 82° numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 estipula que las Municipalidades tanto en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen atribuciones para fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.
- El artículo 81° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad indica en los numerales 23) y 25) que a la Subgerencia de Desarrollo Económico, Local y Turismo le corresponde ejecutar los proyectos, programas y actividades que promueven el desarrollo en los ámbitos del turismo y promover el turismo en el distrito, elaborando disposiciones que faciliten esta actividad.
- La propuesta presentada es una herramienta de fomento de la sostenibilidad turística a nivel empresarial, dirigida fundamentalmente a los negocios turísticos del distrito, toda vez que el distrito se caracteriza por ser un Distrito Turístico y Ecológico.
- El diseño de la Marca de Destino Cieneguilla se fundamentan en el paisaje típico del distrito como el sol, los cerros, los valles y el río Lurín. Igualmente, se presentan las cuatro esencias de la Marca de Destino.
- Concluye diciendo que la Ley Orgánica de Municipalidades faculta a los Gobiernos Locales a fomentar el turismo sostenible y regular del distrito. Además, el proyecto presentado apuesta por la sostenibilidad, la calidad y la innovación para sus atractivos y servicios turísticos.
- Por la fundamentación expuesta opina por la procedencia del proyecto presentado y su remisión a sesión de Concejo, para su análisis y posterior aprobación.



Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.



De conformidad a lo señalado en los artículos 6°, 20° inciso 3) y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores.



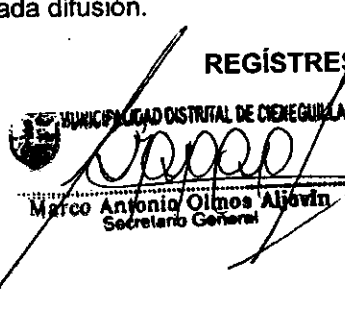
ACUERDA:

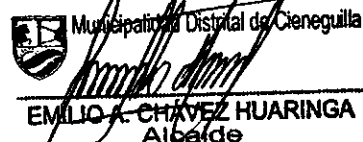
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la creación del **LOGO PRINCIPAL** de la **MARCA DE DESTINO CIENEGUILLA** que en anexo se adjunta y que forma parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Subgerencia de Desarrollo Económico, Local y Turismo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las unidades orgánicas competentes de esta Corporación Edil, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el Portal institucional (www.municieneguilla.gob.pe) y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su adecuada difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
Marco Antonio Olmos Albeiro
Secretario General


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde